

Constancia de Secretaría: Manizales, veintinueve (29) de junio de 2023. Informando a la señora Juez que el pasado 23 de junio se adelantó diligencia de interrogatorio de parte, diligencia a la cual no compareció el citado señor JUAN DAVID OSPINA VILLAREAL, concediéndole un término de tres (3) días para que justifique su inasistencia.

Sírvase proveer



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, siete (7) de julio dos mil veintitrés (2023).

Con vista en la constancia secretarial que antecede, considerando que una vez transcurrido el término otorgado al señor JUAN DAVID OSPINA VILLAREAL sin que este justificara su ausencia en la diligencia programada para el pasado 23 de junio de este año, el Despacho procede a programarla nuevamente, para determinar si es apropiado aplicar el artículo 205 del C.G.P.

En consecuencia, para llevar a cabo dicha diligencia fíjese como fecha **el día viernes 14 de julio de 2023 – diez de la mañana (10:00 a.m.)**

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e67329f7b43be5f52bbc6d7ec0f089b42c7b57aac17dcda8e9d4976863d9ad97**

Documento generado en 07/07/2023 05:21:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>